

Radicación: N° 373-2015
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: José Crescencio Moreno Moreno
Accionado: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Diez (10) de Septiembre de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 373-2015
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSE CRESCENCIO MORENO MORENO
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de JOSE CRESCENCIO MORENO MORENO contra NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL, se advierte que no se agotó el requisito de procedibilidad exigido en el artículo 161 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que allegue fotocopia de la demanda y los anexos, para el traslado al demandado, al Ministerio Público, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y para el archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué